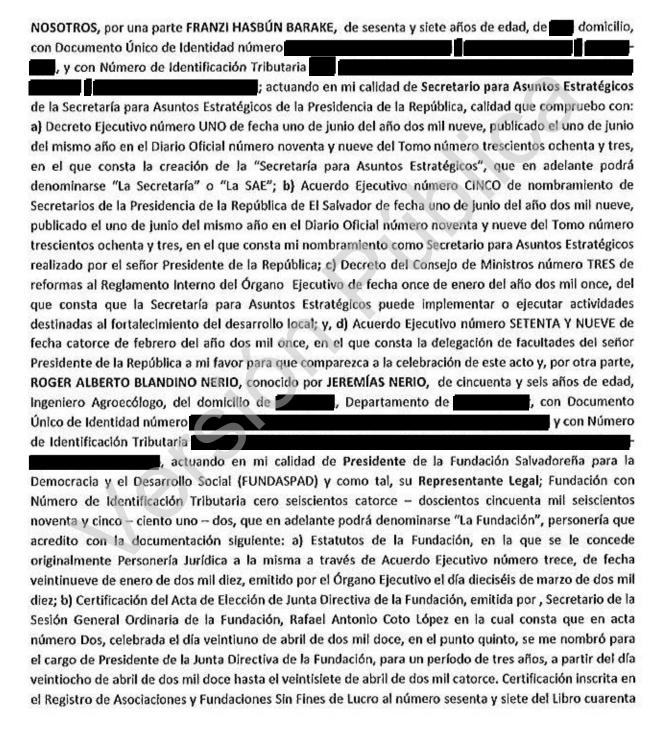
# PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# CONVENIO DE COOPERACIÓN CON FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y DESARROLLO SOCIAL (FUNDASPAD)

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. TERCERA FASE" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDASPAD)





y siete del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades, el día siete de junio de dos mil doce, por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, y;

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia, es obligación de éste asegurar el goce de la salud, el bienestar y desarrollo social del individuo; así como la de proteger la salud física, mental y moral de las personas.
- II. Que La Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, persigue dentro de sus objetivos, fortalecer la democracia y transparencia institucional, mediante el conocimiento de la población de los Municipios de San Salvador, Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque, Colón, Anamoros y Yucuayquín de sus derechos y deberes civiles y políticos. Facilitando a los y las habitantes de dichos municipios, en los procesos de contraloría y participación ciudadana que les permita mayor conocimiento de sus derechos y deberes civiles y políticos para poder ejercerlos efectiva y conscientemente.
- III. Que la Secretaría para Asuntos Estratégicos, desea materializar el propósito establecido en la Asignación Presupuestaria designada a la Presidencia de la República/SAE, según dictamen número Doscientos Veintinueve de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, consistente en otorgar fondos, para los fines que se pretenden en este Convenio, particularmente en la contribución para la realización del Proyecto: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Tercera Fase", destinándose la cantidad de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), a favor de la Fundación antes referida, contribuyendo con dicha cooperación al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

#### POR TANTO,

CONVENIMOS en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. TERCERA FASE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDASPAD, que se regirá por las siguientes cláusulas.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer los compromisos que adquieren la Presidencia de la República, a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Fundación

Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, en la ejecución de los fondos a invertir en la realización del Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Tercera Fase", que se regirá por normas de control interno entre la Presidencia de la República/SAE y la Fundación; y, que en virtud de este Convenio transferirá a la Fundación la cantidad mencionada en el considerando III, contribuyendo con dicha cooperación, a sensibilizar en materia de derechos y deberes civiles y políticos a la población los Municipios de Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque, Anamoros, y en los departamentos de La Libertad, San Salvador y La Unión fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

#### Ubicación:

El Proyecto en referencia se realizará en el Área Metropolitana del Departamento de San Salvador, en los Municipios de Mejicanos, Apopa, Nejapa y en el Departamento de La Libertad en el Municipio de Quezaltepeque, y en los Municipios de Anamoros, y Yucuayquín, pertenecientes al Departamento de La Unión.

#### Desarrollo del Proyecto:

El Plan de trabajo consistirá, Actividad 1: Capacitación a líderes comunales sobre sensibilización y conocimiento de sus derechos y deberes civiles y políticos, Esta actividad se desarrollara en los Municipios de Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque y Anamoros y se trabajara en seis jornadas de capacitaciones en cada uno de estos Municipios a ochenta líderes de las comunidades. Abordando en estas jornadas los derechos y deberes civiles y políticos, legislaciones que los regulan y procesos y reformas electorales. La metodología a utilizar en estas capacitaciones será de educación popular, manteniendo comunicación con los líderes de estos Municipios, para conocer la necesidad de la comunidad, su nivel de conocimiento y de sensibilización que poseen sobre los temas a desarrollar. Actividad 2: Campaña de sensibilización para un ejercicio efectivo de los derechos y deberes civiles y políticos se desarrollara en el Departamento de La Libertad, San Salvador y La Unión, mediante una campaña de sensibilización para que la población ejerza efectivamente sus derechos y deberes civiles y políticos. Esta campaña se hará a lo largo de cuatro meses como mínimo y contendrá los siguientes elementos: una cuña radial, volantes, afiches, stickers y publicación en periódico. Actividad 3: Foro de Incidencia Ciudadana, mediante el cual se realizan seis foros, dos en cada Departamento donde se trabaja, para debatir y analizar la situación actual de los derechos y deberes civiles y políticos, los próximos procesos electorales y las reformas electorales aun pendientes. Actividad 4: Dar acompañamiento a delegaciones de Observadores Nacionales e Internacionales, a nivel nacional, asignando números determinados de observadores a centros de votación en los diversos departamentos del país, para dicho proceso se acreditara a la Fundación ante el Tribunal Supremo Electoral, también se desarrollarán jornadas de capacitación con el TSE, para los observadores así estos conocen y saben el reglamento de observación y el código electoral.



La descripción del proyecto, lo relativo a la ejecución y el cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo hasta su conclusión, se hayan incorporados dentro del perfil del Proyecto que es parte integrante del presente Convenio.

# CLÁUSULA TERCERA: COSTO, DURACIÓN DEL PROYECTO Y DESEMBOLSO.

El costo y duración del proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA: 01/2013	PROYECTO: FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, SEGUNDA FASE							
MUNICIPIOS: Mejicanos, Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, Anamoros, El Sauce y Yucuayquín	DEPARTAMENTO San Salvador, La Libertad y La Uni	os:	REGIONES: ( Para central	DURAC	DURACIÓN: Ocho Meses			
PARTIDAS	Variables							
PARTIDAS	Cant		C/U	PX	Tiempo TOTAL		TOTAL	
manufacture of the second seco	OTMAINAMOL	Y SUN	INISTROS	Little.		1000	NAME OF THE PARTY	
Materiales fungibles para capacitaciones		\$	500.00	-	5	\$	2,500.00	
Combustible para vehículos	1	\$			5	\$	1,500.00	
Mantenimiento de vehículos		\$	500.00		5	\$	2,500.00	
Suministros de oficina		\$	500.00		5	\$	2,500.00	
Papelería y suministros para las delegacio de observadores internacionales	ones	\$	644.00		1	\$	644.00	
Aporte para telefonía de oficina		\$	400.00	-	5	\$	2,000.00	
SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS							11,644.00	
BILLIAN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	PERSON	IAL.		SHALL SHALL			Victorial in	
1 técnico/a de apoyo administrativo	1	1	1,883.21	1	5	\$	9,416.05	
1 técnicos/as capacitador a medio tiemp	00 1	\$	941,59	1	5	\$	4,707.95	
1 Auditor/a para etapa de cierre de apoy	yo 1	1 5	1,000.00	1	1	\$	1,000.00	
SUB TOTAL PERSONAL							15,124.00	
FO	RMACIÓN Y CA	APACI	TACIÓN		Allen Dela	TES		
Alimentación jornadas de capacitación a líderes comunales en 4 municipios	4	\$	2.50	50	4	\$	2,000.00	
Alimentación del equipo técnico La Unión	n 4	\$	20.00	2	5	\$	800.00	
Alojamiento de equipo técnico La Unión	4	5	30.00	2	5	\$	1,200.00	
Alimentación foros ciudadanos para el fomento de la democracia y la transpare	ncia 6	\$	7.00	150	1	\$	6,300.00	
Banners para los foros	6	\$	107.00	1	1	\$	642.00	

Viáticos para movilización de los participantes a las Jornadas de la Soc. Civil	6	\$	3.00	100	1	\$	1,800.00
Alimentación para las capacitaciones de los observadores nacionales e internacionales	5	\$	7.00	50	1	\$	1,750.00
Alojamiento de observadores internacionales	5	\$	35.00	21	1	\$	3,675.00
Alimentación de observadores internacionales	2	\$	10.00	21	4	\$	1,680.00
Alquiler de microbuses y combustible para desplazamiento interno de las delegaciones	2	\$	300.00	3	1	\$	1,800.00
SUB TOTAL FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN							21,647.00
MATERIAL DE CA	MPAÑA	SYP	EDAGOGIC	0			W. L. C. C.
Reproducción de materiales de capacitación, cartillas pedagógicas.	2000	\$	1.25	1	1	\$	2,500.00
Reproducción de leyes que tienen que ver con derechos políticos y civiles.	10000	\$	2.00	1	1	\$	20,000.00
Reproducción de paquetes de Observación Internacional (Chalecos, Gorras y boisones)	1	\$	20.34	250	1	\$	5,085.00
Campañas en medios escritos y radiales para sensibilización	1	\$	6,000.00	1	4	\$	24,000.00
SUB TOTAL MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO						\$	51,585.00
TOTAL COSTOS DIRECTES						\$	100,000.00

De conformidad al detalle expuesto en el cuadro anterior, el costo total del proyecto asciende a un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), dicha cantidad incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de esta cantidad, la Presidencia de la República/SAE entregará a la Fundación dos desembolsos uno por CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00) y un segundo desembolso cuando se haya liquidado el setenta por ciento del primer por CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), los cuales se entregará posterior a la firma del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio se deberá hacer la apertura de una cuenta corriente con el nombre del proyecto, en la cual se deberá tener firmas mancomunadas del Representante Legal de la Fundación y de la Presidencia de la República/SAE.

Todo monto restante que resulte de la ejecución del proyecto, será cubierto por La Fundación con fondos propios.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.

La Fundación se obliga a:

- 1. Manejo de fondos.
- 1.1. Manejar adecuada y eficientemente los fondos que le transfiera o ponga a su disposición la Presidencia de la República/SAE.



1.2. Dar a los fondos el destino señalado en este convenio, y contratar, de ser el caso, los servicios técnicos apropiados para su correcta ejecución y seguimiento de acuerdo al presente Convenio.

#### 2. Evaluación

La Fundación evaluará durante la ejecución del proyecto, sus avances, así como situaciones que se pudieren presentar durante el desarrollo del mismo, pudiéndose realizar los reajustes necesarios, con la autorización previa de la Presidencia de la República/SAE.

#### 3. Informes y Liquidaciones

La Fundación deberá mantener informada de la ejecución de los proyectos a la Presidencia de la República/SAE, mediante informes mensuales que entregará el día uno de cada mes contado a partir del siguiente que se haya hecho el desembolso, en los que incluirá documentación de respaldo de los procesos, costos de financiamiento y demás documentos que sean solicitados por la Presidencia de la República/SAE. Todo lo anterior se respaldará con un Informe Final que contemple los aspectos operativos y financieros basados en los resultados de los proyectos versus los alcances previstos.

#### 4. Tiempo de Ejecución

La Fundación se compromete a ejecutar el proyecto en sus diversas fases, a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio, programando su realización en CINCO MESES a partir de su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica del mismo, documento que forma parte integrante del presente Convenio.

1 69 10

# CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS.

La Secretaría se compromete a:

- Transferir a La Fundación los recursos financieros que requiere el desarrollo del proyecto hasta la cantidad establecida en la ciáusula tercera.
- Designar el personal idóneo que servirá de enlace con la Fundación a fin de trabajar de manera coordinada en el desarrollo del proyecto.
- 3. Evaluar durante la ejecución del proyecto, los avances y situaciones que se presenten en el desarrollo de los mismos, pudiendo ordenar que se realicen los reajustes necesarios en los aspectos organizativos, técnicos y financieros, para lo cual proporcionará información a La Fundación proveniente de los monitoreos que realice el Equipo de Seguimiento de la Presidencia de la República/SAE.
- 4. Facilitar a La Fundación cualquier información requerida en relación al proyecto.

## CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN.

La Presidencia de la República/SAE se reserva todos los derechos de comunicación y de eventos que con relación al presente Convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación deberá ser consultada y aprobada por la Presidencia de la República/SAE para poder hacerse efectiva.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTROS Y AUDITORÍAS.

La Fundación se compromete a presentar a la SAE informes mensuales — narrativos y financieros —. Asimismo, se obliga a nombrar a su representante dentro del Equipo de Seguimiento y acudir a los llamados que éste haga. Asimismo, se obliga a llevar los registros correspondientes a los proyectos en referencia, separados de cualquier otro fondo, de acuerdo a su sistema contable y a las prácticas de control interno establecidas para ello, que garanticen en todo momento la buena administración de los fondos utilizados. Asimismo y durante la ejecución del proyecto, La Fundación dispondrá de toda la documentación de respaldo para que la misma sea revisada por la Presidencia de la República/SAE o por quien ésta delegue, a fin de valorar los hechos económicos que sustentan los ingresos recibidos y desembolsos efectuados.

# CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Los enlaces institucionales mantendrán las comunicaciones por vía escrita, facsímil o electrónica. De igual manera, realizarán reuniones, periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

# CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia no mayor a CINCO MESES, que no excederá el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año dos mil catorce, contado a partir de la fecha de Su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica y podrá modificarse de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al mismo, suscritas con las mismas formalidades de este instrumento, previa solicitud por escrito de La Fundación, con treinta días de anticipación a la finalización de este Convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda controversia o interpretación que se derive de la aplicación del presente Convenio, así como lo no previsto en el mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las instituciones, mediante acuerdo firmado por las partes autorizadas en este mismo instrumento.



# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Destinar los recursos del proyecto para fines no establecidos en el presente Convenio.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

Esta disposición podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de este Convenio, en función de lo informado por el personal asignado por la Presidencia de la República/SAE.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio en dos originales de Igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

FRANZLHASBUN BARAKE

Secretario para Asuntos Estratégicos

ROGER AGRIKTO BLANDINO NERIO

Presidente de la Fundación Salvadoreña para Democracia Y el Desarrollo Local, FUNDASPAD